

ACLARACIONES
IaL A2017-000329

OBJETO: Acuerdo de Largo Plazo con Organizadores Profesionales de Congresos, ferias y Convenciones (talleres, reuniones, etc.) para PNUD y Agencias del Sistema de Naciones Unidas- SNU en Colombia

ACLARACIÓN 1: En el caso de Consorcio, Unión Temporal, Joint Venture, la Garantía Bancaria puede ser emitida por el banco a nombre de la entidad líder debidamente investida de autoridad para obligar legalmente a los miembros del consorcio, como se aclara en la Intención conformación de consorcio empresa.

ACLARACIÓN 2: Se aclara que la Razón Social del PNUD es Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD, con NIT 800.091.076-0

ACLARACIÓN 3: El numeral 15.3 de la IAL A2017-000329 establece, entre otros, lo siguiente:

“En el cumplimiento de esta Sección, el Licitante asegurará y confirmará al PNUD que el personal nombrado estará disponible para cumplir con las exigencias del Contrato durante todo el período indicado. En caso de que alguna de las personas clave no esté disponible más adelante, salvo si ello es debido a motivos inevitables como fallecimiento o incapacidad médica, entre otros, el PNUD se reserva el derecho de declarar la Oferta inaceptable...”

En el caso en que lo descrito arriba se presente, el PNUD se reserva el derecho a declarar la oferta inaceptable, no sin antes revisar las condiciones, hechos y circunstancias que llevaron al Oferente a prescindir del personal. Por favor notar ésta condición no es automática, sino que conlleva unos análisis previos en donde el PNUD verificará con el Oferente y sobre esto, proceder con la toma de decisiones.

ACLARACIÓN 4: La presente convocatoria está dirigida únicamente a Personas Jurídicas

Bogotá, abril 12 de 2017